

CONSIDERANDO: Que la señora **Juana Therma Nuris Herrera Terrero**, portadora de la cédula de identidad y electoral No.012-0013303-9, ha laborado durante muchos años en la administración pública, labor que ha desempeñado siempre con idoneidad, capacidad y una total entrega al trabajo;

CONSIDERANDO: Que la señora **Juana Therma Nuris Herrera Terrero**, después de tantos años de labor ininterrumpida a favor del Estado dominicano, se encuentra enferma, imposibilitada totalmente para realizar actividades productivas para su sustento, no pudiendo obtener los recursos económicos que precisa, para poder cubrir los gastos de alimentación y medicamentos que demanda su enfermedad;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano ir en auxilio de todos aquellos ciudadanos que, mediante la prestación continua de servicios públicos, le han servido a la patria, con entrega y dedicación y que por su edad y su delicado estado de salud, se les torna imposible obtener los recursos económicos necesarios para su sustento y el de su familia.

VISTA: La Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado ascendente a la suma de RD\$5,000.00 (cinco mil pesos con 00/100) mensuales, a favor de la señora **Juana Therma Nuris Herrera Terrero**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

Proy. de ley que concede una pensión del Estado por la suma de RD\$5,000.00 mensuales, a favor de la señora Juana Therma Nuris HerreraTerrero.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

nl.